



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 717

Ref.: EXP- 2129/2025 (Concurso Cat. 4 - ADM-
Dirección de Haberes)

BAHÍA BLANCA, 16 de julio de 2025.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por las autoridades de la Dirección de Haberes dependiente de la Dirección General de Personal mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Haberes solicita realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 4, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe/a de División en la Dirección a su cargo;

Que la Dirección de Registro y Control confirma la existencia de un cargo en la categoría y agrupamiento solicitado, en estado vacante;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1°: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 4, del agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe/a de División en la Dirección de Haberes, dependiente de la Dirección General de Personal. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 1.155.698,29 (Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho 29/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-N° 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Para solicitar mayor información dirigirse a la Dirección de Haberes Teléfono: 4595000 Interno: 1074-1077. Correo electrónico: haberes@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 4°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución CSU N° 308/2018, durante el período comprendido entre los días *de 18 de julio al 7 de agosto de 2025*.

ARTÍCULO 5°: Fijar el período comprendido entre los días *8 al 14 de agosto 2025*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-N° 880/2023.

ARTÍCULO 6°: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *2 de septiembre de 2025*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8°: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Silvana Rubi Cadenasso (Legajo N° 12295)*, *María Andrea Gelos (Legajo N° 8541)*, *Tamara Moulia (Legajo N° 14250)*, como miembros titulares y *Mariela Giancaterino (Legajo N° 7811)*, *Martín Riat (Legajo N° 10738)* y *Marina Loreley Gantzer (Legajo N° 12906)*, como miembros suplentes.



“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 9°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente *Silvia Cristina Falco (Legajo N° 8313)* como titular, y *Gabriela Alejandra Salgueiro (Legajo N° 9880)* en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11°: Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar)*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12°: Registrar. Comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección de Haberes, a la Subsecretaria de Gestión de Personal, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 717

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 06:30 a 13:30 hs, con tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur:
 - Ley de Educación Superior.
 - Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias homologado por el Decreto 366/06.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 1246/15.
 - Ley de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549.
 - Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa y su Decreto modificatorio.
 - Estructura de la UNS Res. CSU 003/2023.
 - Ley 25326: Protección de los datos personales.
 - Protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC, procesadores de texto, correo electrónico, Internet, google drive, nextcloud – Sistema de Comunicaciones Documentales (COMDOC II).



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: aptitud para relacionarse y ejercer el buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico para la resolución de problemas prácticos vinculados a la función y cargo.
- Conocimiento de las funciones que se realizan en la Dirección General de Personal en general y en la Dirección Haberes (disponible a través del Manual de Gestión de la Dirección General de Personal - UNS).
- Conocimiento sobre las relaciones de la Dirección Haberes con las Dependencias de la UNS.
- Conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a la liquidación de sueldos para el personal Nodocente: conceptos de haberes, aportes personales y contribuciones patronales.
- Conocimiento de la reglamentación para la liquidación de horas extras.
- Conocimiento de la liquidación de suplementos derivados de acuerdos paritarios.
- Conocimiento de la operatoria para el descuento de embargos, cuotas alimentarias y otras modalidades ordenadas por oficios judiciales.
- Conocimiento sobre normativa para la liquidación del Sueldo Anual Complementario.
- Conocimiento del procedimiento y reglamentación para la liquidación de Invalidez Laboral Temporal (ILT).
- Conocimiento sobre el tratamiento de la licencia por maternidad. Incumbencia de la Dirección de Haberes.
- Conocimiento de la reglamentación sobre la información destinada al Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social.
- Conocimiento sobre la extensión de certificaciones para el personal activo e inactivo. Convenios específicos que posee la UNS en el marco del Decreto 14/2012. Convenios con entidades previsionales.
- Conocimiento y manejo idóneo del sistema de gestión de personal SIU-Mapuche.

Función:

- Jefe/a de División en la Dirección de Haberes.



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Principales acciones a desarrollar:

- Asesorar y asistir a sus superiores.
- Ejecutar y controlar la liquidación de haberes del personal que reviste en el sector no docente.
- Liquidar: adicionales, suplementos, horas extra, aguinaldo, vacaciones no gozadas, embargos comerciales, cuotas alimentarias, ILT y licencia por maternidad.
- Planificar y ejecutar el diseño de herramientas que optimicen la información recibida para la liquidación de sueldos del personal no docente (Movimiento de Alta-Baja-Modificación de situación de revista, licencias, suplementos y adicionales).
- Confeccionar las certificaciones de remuneraciones del personal activo y jubilados del escalafón no docente.
- Brindar asesoramiento al personal que efectúa consultas en la Dirección ya sea en forma personal, por teléfono o vía correo electrónico.
- Mantener contacto permanente con el personal de la Dirección General de Sistemas de Información a fin de gestionar las modificaciones necesarias para la liquidación de sueldos del personal no docente.
- Manejo de la información depositada en el archivo físico histórico de la Dirección General de Personal en lo concerniente a la Dirección Haberes.
- Manejo de la herramienta O3-Cubos para extraer información a efectos de elaboración de informes y/o control.
- Manejo idóneo de planillas de cálculo (Excel)
- Manejo del sistema COMDOC II.
- Detectar, proponer y redactar oportunidades de mejora y no conformidades, con el fin de mejorar los procedimientos y generar información que acompañe la toma de decisiones.
- Proponer la actualización de procedimientos e instructivos del Manual de Gestión de la DGP.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el artículo 12°, Inciso e) y artículo 14°, Inciso c) del Decreto Nacional N° 366/2006.



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR